



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ACCION POPULAR.
DEMANDANTE: SELENYS FLORIAN PEDROZO.
DEMANDADO: HOTEL EUPARI.
RADICADO: 20001-31 -03-003-2010-00388-00.-
FECHA: 02 DE MAYO DE 2023

Revisado el expediente se observa que se encuentra vencido el término del periodo probatorio, que de conformidad al art. 33 de la Ley 472 de 199.

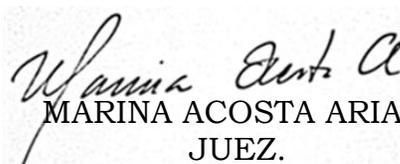
El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar – Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO: Darles traslado a las partes para alegar por el termino de cinco (5) días.

SEGUNDO: Venció el anterior termino devuélvase el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

Rad. 20001-31 -03-003-2010-00338-00.-
M.F.H.G.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No. 022 Hoy 03 DE MAYO DE 2023
se notificó a las partes el auto que antecede (Art.
295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria